

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA”

	NOMBRE	Código
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN	.
PRODUCTO	ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	-
ACCIÓN DE INVERSIÓN	-	-



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESENCIA NOTARIAL

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Alcance y descripción del servicio
5. Entregables
6. Requisitos del proveedor
7. Plazo de ejecución de la prestación del servicio
8. Lugar de la prestación del servicio
9. Monto
10. Forma y condiciones de pago.
11. Conformidad
12. Liquidación por daños y perjuicios
13. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
14. Anticorrupción y Antisoborno

AGOSTO 2025

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRESENCIA NOTARIAL

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (CGR), es el ente rector del Sistema Nacional de Control (SNC), dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el marco de sus competencias institucionales y con el propósito de fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Control, la CGR ha priorizado la modernización y mejora de sus servicios mediante la implementación de iniciativas estratégicas orientadas a optimizar el control gubernamental. En este contexto, se viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2412703, denominado "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública" (en adelante, Proyecto BID 3), cuyo objetivo principal es contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

2. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 "Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública-BID3" fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Proyectos con fecha 28 de agosto de 2018 e inscrito en el Banco de Inversiones del MEF; el referido proyecto tiene como objetivo central brindar adecuados servicios de control gubernamental en el Estado".

Con fecha 5 de febrero de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 4724/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública", el mismo que está diseñado para contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

El Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente N.º1: Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente N.º2: Adecuadas capacidades de los recursos humanos en temas de control gubernamental.
- Componente N.º3: Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente N.º4: Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados.
- Componente: Monitoreo, evaluación y auditoría
- Componente: Administración

En el marco del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE se ha elaborado el Manual Operativo del Proyecto (MOP) "Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública", en donde se establece el esquema de

gestión, pautas, normas, guías y estándares para la organización, implementación y gestión del Proyecto.

En el MOP, se indica que el Organismo Ejecutor (OE) del Proyecto es la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Unidad Ejecutora 002 “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” (UE002).

La UE 002 tiene a su cargo la ejecución, la gestión financiera y de adquisiciones, la dirección y la coordinación general del Proyecto, y actuará como interlocutor directo ante el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instancias vinculadas a la gestión del proyecto.

En tal sentido, el Componente de Administración, comprende las acciones de soporte y gestión de la administración, financiera, presupuestal, monitoreo y supervisión del proyecto y de las coordinaciones con las dependencias de línea y administración de la Contraloría General de la República.

Como una medida que permita la difusión de los avisos específicos relacionados a las gestiones de contrataciones del Proyecto se requiere contratar a un proveedor que realice las publicaciones en un diario de circulación nacional, a efectos de asegurar una debida difusión de los procesos de que se llevan a cabo.

3. **OBJETIVOS**

Servicios de presencia notarial en actos requeridos correspondientes a los procesos que se convocarán a través de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, en el ejercicio fiscal 2025.

4. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Los servicios notariales serán llevados a cabo referencialmente, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Servicios notariales

Lote	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad referencial
Único	1	Servicio de presencia notarial	horas	8
	2	Servicio de notificación notarial en Lima	servicios	26

Nota 1: Los servicios deben realizarse por una sola notaría.

Nota 2: Las cantidades son referenciales, entendiéndose que éstas podrán variar durante la ejecución del contrato.

La prestación de los servicios notariales es a todo costo incluye impuestos, transporte, costos directos, que influyan en el objeto de la contratación y presentará las siguientes características:

- El sistema de contratación en ambos ítems será a precios unitarios, por hora o fracción y la entidad solo pagará por la hora o fracción que efectivamente se realice, o por la entrega de la notificación notarial de los documentos remitidos por la entidad.
- En caso el plazo de ejecución del servicio sea mayor o menor al plazo establecido, se realizará la ampliación o rebaja; según corresponda, para lo cual el proveedor deberá detallar en su cotización el COSTO UNITARIO por hora o fracción o documento.
- El notario deberá colocar su sello y firma en cada hoja del acta o documento.

- El servicio inicia con la presencia del notario en las instalaciones de la Unidad Ejecutora previo al acto de apertura y culmina con la recepción de acta o documento del acto notarial.
- El notario anotara todas las actividades y/o actuaciones relacionadas a las actividades del acto público.
- El proveedor deberá contar con los equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo del servicio.
- En el caso de notificación de documentos, la notaría efectuará el recojo de los documentos en la dirección que será comunicada vía correo electrónico por la entidad o podrán ser remitidas mediante correo electrónico por la entidad.
- La entrega de las notificaciones notariales se realizará en la dirección señalada en los documentos por notificar en un plazo máximo de hasta el día siguiente hábil de la recepción de los documentos por notificar dentro del horario comprendido entre las 08:30 horas a 17:00 horas.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO

La Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, solicitará con anticipación al proveedor vía correo electrónico el apersonamiento al acto requerido, para ello, se indicará la fecha, hora, nombre del proceso y lugar.

Asimismo, en el caso de notificación de documentos, la entidad comunicará vía correo electrónico la dirección de recojo de los documentos por notificar o comunicará si la entidad realizará la entrega de los documentos mediante correo electrónico.

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el presente servicio es de **PRECIOS UNITARIOS**, es decir, el proveedor formula su oferta por cada ítem según el siguiente detalle:

- Ofertar los precios unitarios de las horas o fracción efectivamente ejecutados, dentro del plazo de ejecución del servicio.
- Ofertar los precios unitarios correspondiente a la notificación notarial.

En este contexto, únicamente se pagará las horas o fracción efectivamente ejecutados dentro del plazo de ejecución del servicio, o de los documentos notificados.

5. ENTREGABLES

Finalizado el acto requerido correspondiente al proceso solicitado el proveedor deberá entregar un (01) original del ACTA o DOCUMENTO, debidamente sellada y firmada.

En el caso de la notificación notarial de documentos deberá presentar un reporte de entrega de los documentos adjuntando los cargos de las notificaciones, el cual, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del destinatario
- Dirección del destinatario
- Zona de entrega (Distrito)
- Documentos por notificar (número de carta)
- Fecha de recojo o recepción de los documentos por parte del proveedor
- Fecha de recepción del notificado y la devolución del cargo
- Costo del envío

El proveedor puede efectuar un reporte mensual del consumo del servicio o de manera individual por cada acto notarial de corresponder adjuntando copia del acta notarial o documento realizado, o el reporte de entrega de los documentos adjuntando los cargos de las notificaciones; así como, la facturación correspondiente.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El perfil mínimo es el siguiente:

- a. Persona Natural o Jurídica con Colegiatura vigente en el Colegio de Notarios.
- b. Del notario: Profesional en ejercicio, inscrito en el Colegio de Notarios y habilitado para ejercer la función Notarial.

7. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero. El plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima.

9. MONTO

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de precios unitarios. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades para el proveedor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será parcial, según acto ejecutado, para lo cual, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Reporte del consumo del servicio adjuntando copia del acta notarial o documento
- Comprobante de pago.

Lo anterior deberá ser presentarlo vía mesa de partes virtual de la Contraloría General de la Republica.

El pago se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad. Los pagos se realizarán a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) brindado por el proveedor, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio, para la cual el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo y contar con la correspondiente conformidad.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, previo visto bueno de la Supervisión de Contrataciones -BID.

12. LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La Entidad aplicará una liquidación por daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo siguiente:

- El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1% del monto total del contrato, por cada día de atraso.
- Penalidad máxima acumulada: 10% del monto total del contrato.

Al alcanzar el límite máximo de penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El cálculo del monto y del plazo considerará el valor del contrato vigente o del ítem afectado. En caso de prestaciones periódicas, se considerará la unidad o entrega específica incurrida en atraso

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor deberá declarar que en la medida de que la prestación es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por la CGR; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por la prestación, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el Proveedor; el mismo que a mérito de los presente requerimiento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

El Proveedor y su cadena de suministro se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros (excepto al BID), además del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la CGR y sus procedimientos vigentes, establecidos para asegurar su cumplimiento.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

La CGR establece los lineamientos de seguridad de la información con proveedores en el siguiente enlace:
https://doc.contraloria.gob.pe/SGSI/Lineamientos_Seguridad_Informacion_con_Proveedores_2025.pdf

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El consultor se compromete en cumplir la política antisoborno del programa aprobada y regulada mediante resolución la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
web: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3248111/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20229-2022-CG.pdf.pdf?v=1654888578>